Código: **FOR 7.5 DAA 06**
Fecha de Revisión: **15/Abr/10**
Número de Revisión:**01**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 5 (cinco) de marzo de 2015 (dos mil quince), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas, presidida por el C. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; en ausencia del C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal. Asimismo en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; dice lo siguiente: "… Buenas tardes Señor Presidente, antes de tomar Lista de Asistencia y atendiendo a su instrucción una vez que el C. LUIS FERNANDO GALINDO RAMÍREZ, Décimo Cuarto Regidor Propietario, solicitara licencia para separarse de su cargo el pasado 26 de febrero del presente año, le informo que se convocó en tiempo y forma a esta Sesión de Cabildo, al C. JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS, Décimo Cuarto Regidor Suplente. En seguida en uso de la palabra el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal, dice lo siguiente: "… Gracias Señor Secretario. Le solicito al C. JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS su presencia en este recinto, a fin de tomarle la Protesta de Ley correspondiente. "…C. JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS: "¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y el Bando de Policía y Gobierno de Durango, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Décimo Cuarto Regidor, que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del Estado y del municipio?". ("Sí protesto") "Si así no lo hiciere, que la nación, el estado y el municipio se lo demanden". Felicidades y Bienvenido Señor Regidor. Le solicito que tome el lugar que le corresponde en esta mesa. Posteriormente en uso de la palabra el C. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; toma lista de asistencia, estando presentes los CC. JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL, Cuarta Regidora; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora: CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ALFONSO HERRERA GARCIA, Séptimo Regidor; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ Décimo Primer Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, Décimo Tercer Regidor; JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS, Décimo Cuarto Regidor, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del

COPIA SIN VALOR LEGAL

Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO solicita su intervención en Asuntos Generales en tema al Día Internacional de la Mujer. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el Día Internacional de la Mujer. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema Mujer. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA ROSALES AMAYA solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a las patentes. En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA A DIFERENTES CIUDADANOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA A DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. FÉLIX CHAIDEZ SAUCEDO, REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN POR AFECTACIÓN DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL FRACC. LAS LOMAS 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. GERARDO RODRÍGUEZ FLORES, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 646. **5.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL LIC. JORGE ARMANDO CRUZ RADA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 389. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. **7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. RAMON SILVA RODRIGUEZ Y JESUS ALVARADO ZAMORA, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. **8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA COLOCACIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. **9.-** POSICIONAMIENTO DE LA C. SUGHEY ADRANA TORRES RODRÍGUEZ, SEGUNDA REGIDORA EN RELACIÓN CON EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. **10.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **11.**- ASUNTOS GENERALES. **11.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

COPIA SIN VALOR LEGAL

EN RELACION AL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER **11.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR EZEQUIEL GARCIA TORRES EN RELACION CON EL DIA DE LA MUJER. **11.3.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SANDRA LILIA ROSALES AMAYA EN RELACION A LAS PATENTES. **11.4.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA EN RELACION AL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA A DIFERENTES CIUDADANOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFONSO HERRERA GARCIA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "…En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Silvestre Alvarado Maldonado, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos los días 26 de abril, 10 y 24 de mayo, 07 y 21 de junio del presente año, en las instalaciones del carril hípico Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México km 4 a un costado del poblado Cristóbal Colón, parcela No. 47 P 1/1, Ejido del mismo nombre municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- La Ley otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determina su propio reglamento. TERCERO.- El reglamento de la Ley citada, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20, tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento, o autoridad delegacional, que corresponda, para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita; disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Silvestre Alvarado Maldonado, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando tenga el permiso correspondiente de la Autoridad Federal, los días 26 de abril, 10 y 24 de mayo, 07 y 21 de junio, en las instalaciones del carril hípico Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México km 4 a un costado del poblado Cristóbal Colón, parcela No. 47 P 1/1, Ejido del mismo nombre municipio de Durango. SEGUNDO.- Con la finalidad de que la realización se lleve a cabo de manera ordenada y pacífica, el solicitante deberá tramitar, a su costa y por evento, ante la autoridad municipal, el apoyo con elementos de la policía preventiva municipal. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y

COPIA SIN VALOR LEGAL

dictamen, mediante la cual los CC. Brenda Karina Hernández Márquez, José Rosario Ruiz Márquez y José Isabel Alcalá Hernández, Presidenta, Secretario y Tesorero del Comité de Festejos, del poblado Banderas del Municipio de Durango, solicitan del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos por aniversario del poblado antes citado, el día 22 de marzo del presente año, por lo que se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- La Ley otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determina su propio reglamento. TERCERO.- El reglamento de la Ley citada, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20, tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento, o autoridad delegacional, que corresponda, para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita; disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia a los CC. Brenda Karina Hernández Márquez, José Rosario Ruiz Márquez y José Isabel Alcalá Hernández, Presidenta, Secretario y Tesorero del Comité de Festejos, del poblado Banderas del Municipio de Durango, para que llevar a cabo carreras de caballos, por aniversario del poblado antes citado, el día 22 de marzo del presente año. SEGUNDO.- Con la finalidad de que la realización se lleve a cabo de manera ordenada y pacífica, el solicitante deberá tramitar, a su costa y por evento, ante la autoridad municipal, el apoyo con elementos de la policía preventiva municipal. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por mayoría con 2 votos en contra de los CC. Regidores GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, SADRA LILIA AMAYA ROSALES y 2 abstenciones EZEQUIEL GARCIA TORRES y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA A DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "…En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 21 y 28 de marzo del presente año, en el Palenque "El Ciprés", de la comunidad El Ciprés, con domicilio en calle Olmos No. 100 Corredor

COPIA SIN VALOR LEGAL

Industrial del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud y con fundamento en el artículo 62 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo Torneo de Gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 21 y 28 de marzo del presente año, en el Palenque "El Ciprés", de la comunidad El Ciprés, con domicilio en calle Olmos No. 100 Corredor Industrial del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. 2.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual los CC. Brenda Karina Hernández Márquez, José Rosario Ruiz Márquez y José Isabel Alcalá Hernández, Presidenta, Secretario y Tesorero del Comité de Festejos, solicitan del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, el 21 de marzo del presente año, en el poblado Banderas Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud y con fundamento en el artículo 62 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el 21 de marzo del presente año, en el poblado Banderas Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueban por mayoría con 2 votos en contra de los CC. Regidores GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, SADRA LILIA AMAYA ROSALES y 2 abstenciones EZEQUIEL GARCIA TORRES y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. FÉLIX CHAIDEZ SAUCEDO, REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN POR AFECTACIÓN DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL FRACC. LAS LOMAS 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "…A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud del C. Félix Cháidez Saucedo, Apoderado Legal de los CC. Joaquín Cháidez Saucedo, María Teresa García de Cháidez, Rito Cháidez Saucedo y Ernestina Nevárez de Cháidez, referente al pago correspondiente a la afectación de un terreno de su propiedad, ubicado en el Fraccionamiento Las Lomas 20 de Noviembre, Municipio de Durango. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 78, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que

COPIA SIN VALOR LEGAL

mediante solicitud de fecha 9 de Octubre de 2013, el C. Félix Cháidez Saucedo, Apoderado Legal de los CC. Joaquín Cháidez Saucedo, María Teresa García de Cháidez, Rito Cháidez Saucedo y Ernestina Nevárez de Cháidez, pidió el pago correspondiente a la afectación de un terreno de su propiedad ubicado en la Calle Enrique Carrola Antuna Lotes 17, 19 y 20 del Fraccionamiento Las Lomas 20 de Noviembre Municipio de Durango, por la afectación de una superficie de 785.06 metros cuadrados, solicitud que fue recibida en la Secretaría del H. Ayuntamiento el día 7 de marzo del año próximo pasado y posteriormente turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- El artículo 78 Fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que los dictámenes que emitan las comisiones del Ayuntamiento, deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, por lo que mediante oficio SM-JAAG.316/06/2014, de fecha 11 de Junio de 2014, se solicitó información al titular de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano a este respecto, quien contestó que la Vialidad Enrique Carrola Antuna se construyó sobre los lotes 17 y 19 de la Avenida Enrique Carrola Antuna de Fraccionamiento Las Lomas de la Colonia 20 de Noviembre de esta Ciudad, en una superficie de 695.01 metros cuadrados. TERCERO.- Asimismo, se solicitó información sobre los costos de la obra realizada en la Vialidad Enrique Carrola Antuna, al titular de la Dirección Municipal de Obras Públicas, quien con fecha 9 de Octubre de 2014, envía una tarjeta informativa respecto de los costos de pavimentación de la Avenida Enrique Carrola Antuna (antes Canelas), en los siguientes términos: * En el año 2002, el Municipio realizó la construcción del cuerpo norte de la Prolongación Enrique Carrola Antuna, en una superficie de 15,425.51 metros cuadrados, desde la Calle Yucatán hasta el Boulevard de la Juventud, en esta construcción se incluyó la infraestructura hidráulica y sanitaria, guarniciones, banquetas, alumbrado público, áreas verdes, así como los señalamientos horizontales y verticales; la inversión que se realizó en la construcción de esta obra fue por la cantidad de $8’017,318.00 (Ocho millones diecisiete mil trescientos dieciocho pesos 00/100 m.n.), con un costo por metro cuadrado de $519.74 (quinientos diecinueve pesos 74/100 m.n.) * Asimismo en el año 2008, se realizó la construcción del cuerpo sur de la prolongación Enrique Carrola Antuna, en una superficie de 14,159.90 metros cuadrados, desde la calle Yucatán hasta el Boulevard de la Juventud, en esta obra también se incluyó la infraestructura hidráulica y sanitaria, guarniciones, banquetas, así como el señalamiento horizontal y vertical, con una inversión total de $6’714,979.00 (Seis millones setecientos catorce mil novecientos setenta y nueve pesos 00 /100 m.n.), con un costo por metro cuadrado de $474.23 (cuatrocientos setenta y cuatro pesos 23/100 m.n.) CUARTO.- Ahora bien, de conformidad con el artículo 29 fracción IV y V de la Ley de Ingresos para el Municipio de Durango, establece que una parte de las contribuciones a las que todo ciudadano será objeto, son las mejoras o aquellas de las que obtenga un beneficio el particular en relación con sus bienes inmuebles, por lo que en el caso particular la mejora realizada al inmueble del peticionario lo fue la de pavimentación de calles y avenidas; así como la de apertura, ampliación y prolongación de calles y avenidas; siendo sujetos a pagar por dicha contribución las personas físicas o morales propietarias o poseedoras de los bienes inmuebles que tengan una mejora o beneficio particular por la realización de obras públicas. Siendo así que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su numeral 150, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos percibirán las contribuciones incluyendo tasas

COPIA SIN VALOR LEGAL

adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tenga como base el cambio de valor de los inmuebles. La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango en sus artículos 1, 2, 9 y 167 establecen que los Municipios del Estado de Durango percibirán en cada ejercicio fiscal para cubrir los gastos públicos de la Hacienda Pública a su cargo, los ingresos que autoricen las leyes respectivas, así como los que les correspondan de conformidad con los convenios de coordinación y las leyes en que se fundamenten y que los ingresos que percibirá el municipio serán ordinarios o extraordinarios y que los ingresos ordinarios están constituidos, entre otros, por las Contribuciones por Mejoras, las cuales son a cargo de las personas físicas o morales que, con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas y que son objeto de estas Contribuciones, la mejora o beneficio particular que tengan los bienes inmuebles, por la realización de las obras públicas de urbanización, entre las que se incluye la pavimentación de calles y avenidas. QUINTO.- De lo manifestado en los puntos anteriores se desprende que si bien es cierto que el Municipio al realizar la construcción de la obra de pavimentación de la Avenida Enrique Carrola Antuna, en la que supongamos, sin conceder, se haya afectado en un tramo la propiedad del señor Félix Cháidez Saucedo y de sus representados, también lo es, que ellos no realizaron contribución alguna por el beneficio particular que obtuvieron por la realización de la obra, al aumentar el valor de su predio, e igualmente, de conformidad con lo señalado en los artículos 1122,1134,1138 del Código Civil en el Estado de Durango, ha transcurrido en exceso el término para haber reclamado a esta autoridad el pago de una indemnización por afectación en su propiedad, tan solo por el transcurso del tiempo, ya que si bien es cierto, la mejora y construcción de la avenida Enrique Carrola Antuna, la cual, fue en beneficio del interés general de todos los que habitan en la mancha urbana de éste municipio, así como todo aquel que viene de fuera, por facilitar el acceso y tránsito de los vehículos a motor, siendo una avenida que es de toda la ciudadanía conocida del alto tráfico utilizada, desde que se realizó la obra a la fecha, se presume que fue consentida por el peticionario y sus representados, por el beneficio y utilidad de la mencionada vialidad. SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto los integrantes de Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, una vez analizadas las consideraciones anteriores, coinciden que la solicitud del C. Félix Chaidez Saucedo, deberá declararse improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Félix Cháidez Saucedo, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. GERARDO RODRÍGUEZ FLORES, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 646. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen

COPIA SIN VALOR LEGAL

que a la letra dice: "…A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Rodríguez Flores, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Prolongación Lázaro Cárdenas núm. 123 Sur, esquina con Calle Londres dela Colonia Universal de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 646. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 78 fracción I y 91 Fracción V, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 27 de Enero de 2015, el C. Gerardo Rodríguez Flores, pide se le autorice el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 646, ubicada en Calle Manuel Morales núm. 206 Sur en la Colonia Ciénega, con el giro de Tienda de Abarrotes, de la cual es titular la C. Raquel Flores López, para quedar a nombre de la solicitante; petición que fue recibida el día 16 de Febrero del presente año y, posteriormente turnada a la Comisión, para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- El cambio de titular de la licencia, se solicita ante la eventualidad del fallecimiento de la C. Raquel Flores López, madre del peticionario. TERCERO.- El C. Gerardo Rodríguez Flores, solicita el cambio de titular en base a la Escritura Pública núm. 19849, Volumen 893, de fecha 13 de Enero de 2014, que contiene la protocolización del Inventario y Avalúo de los bienes que al morir dejo la señora Raquel Flores López y la Adjudicación parcial por Herencia a bienes de la Señora Raquel Flores López, que formalizaron los señores Teresa Rodríguez Flores, Bertha Rodríguez Flores, Luis Rodríguez Flores, María Mayela Rodríguez Flores, José Rafael Rodríguez Flores y Gerardo Rodríguez Flores, cada uno por sus propios derechos y en su carácter de Únicos y Universales Herederos, el último además Albacea de dicha sucesión, ante la fe del Lic. Jesús Bermúdez Fernández, Notario Público núm. 8, en ejercicio de este Distrito; documento en el que consta que por escritura pública número 19,842, del volumen 893, que pasó con fecha 9 de Enero del año 2014, se protocolizó el acta circunstanciada en la cual consta la iniciación de la sucesión testamentaria a bienes de la Señora Raquel Flores López, en la que aparece que mediante escritura pública núm. 16,828, de fecha 11 de Octubre del año 2012, ante la fe del Notario Público, la señora Raquel Flores López, otorgó su testamento público abierto, el cual dice en la cláusula: PRIMERA.- DE LOS LEGADOS.- Que es voluntad de la testadora señor Raquel Flores López, dejar como legados los siguientes bienes, como a continuación se indica:- A)… D).- La patente para venta de bebidas alcohólicas número 0646, (cero, seis, cuatro, seis), será para GERARDO RODRIGUEZ FLORES.- … CUARTO.- Asimismo, en la cláusula Primera de la Formalización de la Adjudicación, el Señor GERARDO RODRÍGUEZ FLORES, en su carácter de ALBACEA de la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora Raquel Flores López, adjudica en favor de sí mismo, los siguientes bienes: a).- … b).- La patente para venta de bebidas alcohólicas núm. 0646 (cero, seis, cuatro, seis) expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. QUINTO.- Por lo expuesto en los puntos anteriores, esta comisión estima procedente reconocer el derecho del C. Gerardo Rodríguez Flores, respecto de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 646, ya que se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración de Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que

COPIA SIN VALOR LEGAL

le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 646, ubicada en Calle Manuel Morales núm. 206 Sur en la Colonia Ciénega, con el giro de Tienda de Abarrotes, de la cual es titular la C. Raquel Flores López, para quedar a nombre del C. Gerardo Rodríguez Flores. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2015, se expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 646, para quedar a nombre del C. Gerardo Rodríguez Flores. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de titular que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL LIC. JORGE ARMANDO CRUZ RADA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 389. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "…A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado Carretera Durango Torreón Kilómetro 8.5, Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 389. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 13 de Febrero de 2015, el Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 389, ubicada en Calle Pasteur núm. 221 al Norte en la Zona Centro, con giro de Depósito de Cerveza, para quedar en Avenida Francisco Villa núm. 900 en la Colonia Villa de Guadalupe de esta Ciudad; solicitud que fue recibida el día 16 de Febrero del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las

COPIA SIN VALOR LEGAL

opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor Urbano Moderado Comercial y de Servicios combinado con vivienda y se trata de un local con una superficie de 79.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se ubica un establecimiento sin denominación, el cual consta de área principal sin mobiliario, sanitarios y bodega, pero se encontró que el establecimiento se encuentra ubicado a una distancia de 72.00 metros de la Estancia Infantil "Mi Sueño"; y a 90 metros, con el templo bautista "Bethel", vulnerando con esto, lo dispuesto por el artículo 132 fracción del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I. Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos. CUARTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia Villa de Guadalupe y el interés general de la sociedad está por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta colonia, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. QUINTO.- El artículo 33 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que indican que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión considera que no se autorice el cambio de domicilio de la licencia 389, ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión

COPIA SIN VALOR LEGAL

somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 389, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "…A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Verónica Araceli Hernández Huerta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mimbreras nº 526, colonia el Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Verónica Araceli Hernández Huerta, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en una camioneta de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en carretera a Parral, pasando el OXXO, a 20 mts., en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas y burritos en una camioneta de 2.50x1.50 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal con mucho tráfico, lo que impediría el libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la

COPIA SIN VALOR LEGAL

obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Verónica Araceli Hernández Huerta, realizar la venta de gorditas y burritos en una camioneta de 2.50x1.50 mts., misma que pretendía ubicar en carretera a Parral, pasando el OXXO, a 20 mts., de esa ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Karlo Torres Mireles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Belizario Domínguez nº 219, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Karlo Torres Mireles, quien solicita autorización para realizar la venta de café (máquina de expresso), en una carreta de 2.00x1.30 mts., a ubicarse en el parque Guadiana, a un costado de los Leones, en horario de 09:00 a 21:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; por lo tanto la solicitud presentada por el C. Karlo Torres Mireles, contraviene la reglamentación vigente, ya que se pretendía llevar a cabo la actividad económica en un parque público (área verde); estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Karlo Torres Mireles, realizar la venta de café (máquina de expresso), en una carreta de 2.00x1.30

COPIA SIN VALOR LEGAL

mts., misma que pretendía ubicar en el parque Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Karlo Torres Mireles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Belizario Domínguez nº 219, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Karlo Torres Mireles, quien solicita autorización para realizar la venta de café (máquina de expresso), en una carreta de 2.00x1.30 mts., a ubicarse en calle Analco, esquina con calle Volantín, Barrio de Analco, en horario de 08:00 a 23:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Karlo Torres Mireles, para realizar la actividad económica consistente en la venta de café (máquina de expresso), carreta de 2.00x1.30 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y artículo 4 del Reglamento de Corredores Peatonales de la Ciudad Victoria de Durango; asimismo porque al revisar el expediente nº 2601/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretende instalarse en área remodelada del corredor peatonal Analco, que se ubica en vialidades principales del centro Histórico de la ciudad, mismas que presenta constante movimiento peatonal y vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Karlo Torres Mireles, realizar la venta de café (máquina de expresso), en una carreta de 2.00x1.30 mts., misma que pretendía ubicar en calle Analco, esquina con calle Volantín, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Carmen González Conde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María del Oro nº 408,

COPIA SIN VALOR LEGAL

colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María del Carmen González Conde, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos, (gorditas y burritos) en una hielera de plástico de .70x.40x.40 mts., a ubicarse en calle San Salvador esquina del Blvd. Francisco Villa y Haiti, fraccionamiento Guadalupe, en horario de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos, (gorditas y burritos) en una hielera de plástico de .70x.40x.40 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse, ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal con mucho tráfico, lo que impediría el libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen González Conde, realizar la venta de alimentos, (gorditas y burritos) en una hielera de plástico de .70x.40x.40 mts., misma que pretendía ubicar en calle San Salvador esquina del Blvd. Francisco Villa y Haiti, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Espino Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Paseo de los Laureles nº 118, Ampliación Los Álamos,

COPIA SIN VALOR LEGAL

de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan Antonio Espino Estrada, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tortas, tacos y hot dogs en un puesto semifijo de 6x3 mts., a ubicarse en calle Deneb, esquina con Neptuno, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, en horario de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, tortas, tacos y hot dogs en un puesto semifijo de 6x3 mts., toda vez que el interesado pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área; asimismo existe comercio establecido en la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Espino Estrada, realizar la venta de hamburguesas, tortas, tacos y hot dogs en un puesto semifijo de 6x3 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Deneb, esquina con Neptuno, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Elizabeth Torres Argomaniz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Buenos Aires nº 304, colonia Universal, de esta ciudad, quien

COPIA SIN VALOR LEGAL

solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Elizabeth Torres Argomaniz, quien solicita autorización para realizar la venta de carnitas, tortas, burritos y chamorro adobado en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle División Durango, entre La Rielera e Instituto de la Vivienda, colonia 16 de Septiembre, en horario de 20.00 a 00:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de carnitas, tortas, burritos y chamorro adobado en un puesto semifijo de 3x2 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal con mucho tráfico, lo que impediría el libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elizabeth Torres Argomaniz, realizar la venta de carnitas, tortas, burritos y chamorro adobado en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle División Durango, entre La Rielera e Instituto de la Vivienda, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Hadid Alberto Herrera Guereca, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valerio Trujano nº 203-B, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización

COPIA SIN VALOR LEGAL

para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Hadid Alberto Herrera Guereca, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta en una camioneta pick up de 2.00x5.00 mts., a ubicarse en calle Madre Selva esquina con Universidad Autónoma de Durango, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 17:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de fruta en una camioneta pick up de 2.00x5.00 mts., toda vez que el interesado pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área; asimismo existe comercio establecido en la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Hadid Alberto Herrera Guereca, realizar la venta de fruta en una camioneta pick up de 2.00x5.00 mts., misma que pretendía ubicar en calle Madre Selva esquina con Universidad Autónoma de Durango, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luciano Gutiérrez Córdova, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Los Remedios nº 212, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad

COPIA SIN VALOR LEGAL

económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Luciano Gutiérrez Córdova, quien solicita autorización para realizar la venta de taquitos sudados en un puesto semifijo de .90x.60 mts., a ubicarse en carretera Durango-México km 9.5 localidad Dolores Hidalgo (afuera de la Universidad Politécnica de Durango), en horario de 8:30 a 15.00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de taquitos sudados en un puesto semifijo de .90x.60 mts., toda vez que el interesado pretendía instalarse frente a institución educativa que se ubica en una rúa rápida que presenta constante movimiento vehicular, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área; asimismo existe comercio establecido en la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luciano Gutiérrez Córdova, realizar la venta de taquitos sudados en un puesto semifijo de .90x.60 mts., a ubicarse en carretera Durango-México km 9.5 localidad Dolores Hidalgo (afuera de la UPD), en horario de 8:30 a 15.00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Fabián Medina Astorga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Felipe Arriaga nº 610, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una

COPIA SIN VALOR LEGAL

vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Fabián Medina Astorga, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 1.85x1.50 mts., a ubicarse en Andador Vicente Guerrero s/n esquina con Mariano Salas, fraccionamiento Primer Presidente, en horario de 7:30 a 14:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 1.85x1.50 mts., toda vez que el interesado pretendía instalarse en área adyacente a vialidad principal, con problemática vecinal por la instalación de este tipo de comercio, área que presenta constante movimiento vehicular, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fabián Medina Astorga, realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 1.85x1.50 mts. mismo que pretendía ubicar en Andador Vicente Guerrero s/n esquina con Mariano Salas, fraccionamiento Primer Presidente, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Susana Alicia Mendoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna nº 430, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

COPIA SIN VALOR LEGAL

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Susana Alicia Mendoza, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y burritos en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., a ubicarse en calle Ocampo esquina con Luna, Barrio de Analco, en horario de 19:00 a 23:30 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas y burritos en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse en vialidades que presentan constante movimiento vehicular, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Susana Alicia Mendoza, realizar la venta de hamburguesas y burritos en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Ocampo esquina con Luna, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel López Piedra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. División Durango nº 607, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del

COPIA SIN VALOR LEGAL

Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Manuel López Piedra, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (hamburguesas y pescado frito) en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en Av. División Durango, entre calle Andrés Arrieta y Eduardo Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta (exterior del comercio de alimentos DRAGON Nº 607), en horario de 16:00 A 24.00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos (hamburguesas y pescado frito) en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., toda vez que el interesado pretendía instalarse en esquina de avenida principal que presenta constante movimiento vehicular, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Manuel López Piedra, realizar la venta de alimentos (hamburguesas y pescado frito) en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en Av. División Durango, entre calle Andrés Arrieta y Eduardo Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta, (exterior del comercio de alimentos DRAGON Nº 607), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de Jesús Ramos Montoya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Chamala nº 378, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los

COPIA SIN VALOR LEGAL

siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María de Jesús Ramos Montoya, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales y champurrado en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Tuito, 2 mts., antes de la calle Talpa, colonia Jalisco en horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tamales y champurrado en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse en esquina de vialidad principal con mucho tráfico y con problemas de estacionamiento, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Jesús Ramos Montoya, realizar la venta de tamales y champurrado en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Tuito 2 mts., antes de la calle Talpa, colonia Jalisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luis Guevara Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea nº 275, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al

COPIA SIN VALOR LEGAL

seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Luis Guevara Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas y refrescos en un triciclo de 1.00x2.50 mts., a ubicarse en calle Escandio nº 607, entre Masurio y Blvd. de la Juventud, colonia Luis Echeverría Álvarez, en horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tripitas y refrescos en un triciclo de 1.00x2.50 mts., toda vez que el interesado pretendía instalarse en blvd. Principal, frente a estacionamiento de tienda de autoservicio, área muy concurrida y con constante movimiento vehicular, lo cual obstaculizaría la visibilidad y el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área; asimismo existe comercio establecido en la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Guevara Hernández, realizar la venta de tacos de tripitas y refrescos en un triciclo de 1.00x2.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Escandio nº 607, entre Masurio y Blvd. de la Juventud, colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Edson Landa Cuevas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Uranio nº 103, fraccionamiento Ciudad Industrial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al

COPIA SIN VALOR LEGAL

seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Edson Landa Cuevas, quien solicita autorización para realizar la venta de baguettes, bagels, chascas, fruta, bebidas rusas y burritos al vapor en una combi marca Volkswagen de 1.90x4.30 mts., a ubicarse en calle Venado esquina con Av. Francisco Sarabia, esquina con las Moreras, frente a la Facultad de Medicina, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de baguettes, bagels, chascas, fruta, bebidas rusas y burritos al vapor en una combi marca Volkswagen de 1.90x4.30 mts., toda vez que el interesado pretendía instalarse en vialidad principal, misma que es angosta y frente a institución educativa (Facultad de Medicina) área muy concurrida que presenta constante movimiento vehicular y peatonal, lo cual obstaculizaría la visibilidad y el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área; asimismo existe comercio establecido en la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edson Landa Cuevas, realizar la venta de baguettes, bagels, chascas, fruta, bebidas rusas y burritos al vapor, en una combi marca Volkswagen de 1.90x4.30 mts., misma que pretendía ubicar en calle Venado esquina con Av. Francisco Sarabia, esquina con las Moreras, frente a la Facultad de Medicina, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ramón Paniagua Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel de Cervantes Saavedra nº 220 Int. 12, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este

COPIA SIN VALOR LEGAL

Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ramón Paniagua Alvarado, quien solicita autorización para realizar la venta de refrescos en un puesto semifijo de .75x.80 mts., a ubicarse a un lado de hielera, entre el teléfono público de TELMEX, en calle Carlos León de la Peña, entre Av. 20 de Noviembre y Negrete, zona Centro, en horario de las 24:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; por lo tanto la solicitud presentada por el C. Ramón Paniagua Alvarado, contraviene la reglamentación vigente, ya que se pretendía llevar a cabo la actividad económica en un área muy saturada tanto peatonal como vehicularmente, lo que sería motivo de obstrucción y libre circulación, por tratarse de vialidades del centro Histórico de la ciudad; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ramón Paniagua Alvarado, realizar la venta de refrescos en un puesto semifijo de .75x.80 mts., misma que pretendía ubicar a un lado de hielera, entre el teléfono público de TELMEX, en calle Carlos León de la Peña, entre Av. 20 de Noviembre y Negrete, zona Centro, de esta ciudad. diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ivonne Smythe Escobosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni nº 114 Nte., Int. 5, entre Aquiles Serdán y Fresno, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno

COPIA SIN VALOR LEGAL

Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ivonne Smythe Escobosa, quien solicita autorización para realizar la venta de mazapán artesanal, jabones y cremas artesanales, brazaletes, carteras, bolsas en piel, joyería con piedras preciosas y semi preciosas en una mesa de 2.00x1.00 mts., a ubicarse en la Plaza de Armas en el kiosco, contra esquina donde hacia las calles Juárez entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 16:00 a 22:00 horas, los días jueves viernes, sábado y domingo. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; por lo tanto la solicitud presentada por el C. Ivonne Smythe Escobosa, contraviene la reglamentación vigente, ya que se pretendía llevar a cabo la actividad económica en plaza pública, que se ubica en vialidades principales del Centro Histórico de la ciudad, muy concurridas tanto peatonal como vehicularmente, lo que sería motivo de obstrucción y libre circulación; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ivonne Smythe Escobosa, realizar la venta de mazapán artesanal, jabones y cremas artesanales, brazaletes, carteras, bolsas en piel, joyería con piedras preciosas y semi preciosas en una mesa de 2.00x1.00 mts., misma que pretendía ubicar en la Plaza de Armas en el kiosco, contra esquina donde hacia las calles Juárez entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. M.V.Z. Teófilo Cháirez Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ex campo Deportivo nº 2, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del

COPIA SIN VALOR LEGAL

Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. M.V.Z. Teófilo Cháirez Ramírez, quien solicita autorización para realizar la venta de carnitas en un puesto semifijo de 4x2 mts., a ubicarse en calle Ex campo Deportivo nº 2, entre Baca Ortiz y Enrique Carrola Antuna, zona Centro, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de jueves a domingo. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; por lo tanto la solicitud presentada por el C. M.V.Z. Teófilo Cháirez Ramírez, contraviene la reglamentación vigente, ya que se pretendía instalar y llevar a cabo la actividad económica en vialidades muy saturadas de la Zona Centro de la ciudad, lo que sería motivo de obstrucción y libre circulación, tanto peatonal como vehicularmente; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. M.V.Z. Teófilo Cháirez Ramírez, realizar la venta de carnitas en un puesto semifijo de 4x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Ex campo Deportivo nº 2, entre Baca Ortiz y Enrique Carrola Antuna, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. RAMON SILVA RODRIGUEZ Y JESUS ALVARADO ZAMORA, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "…A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Alvarado Zamora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles nº 130, colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de domicilio del permiso para realizar actividad económica en vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente

COPIA SIN VALOR LEGAL

integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Alvarado Zamora, quien solicita el cambio de domicilio del permiso con giro de palomitas y elotes en un carrito de 2x1 mts., con ubicación en calle Baca Ortiz y Francisco I Madero (hacia el Sur), zona Centro, en horario de 16:00 a 22:00 horas, diariamente; con la presente solicitud pretende se le otorgue el cambio de domicilio para quedar con la siguiente ubicación: Priv. Francisco de Urdiñola y calle José del Campo, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar el cambio de domicilio del permiso para realizar actividad económica que aparece a nombre del C. Jesús Alvarado Zamora, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Alvarado Zamora, el cambio de ubicación, del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ramón Silva Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Auriga nº 136, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de domicilio, regularización y giro del permiso para realizar actividad económica en vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ramón

COPIA SIN VALOR LEGAL

Silva Rodríguez, quien solicita el cambio de domicilio del permiso con giro de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., con ubicación en Av. Constelaciones esquina con Capricornio, fraccionamiento Villas del Guadiana, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 19:00 horas, diariamente; con la presente solicitud pretende se le otorgue el cambio de domicilio para quedar con la siguiente ubicación: calle Capricornio, 10 mts., antes de la Av. Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana, con giro de pollo asado. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar el cambio de domicilio, giro ni regularización del permiso para realizar actividad económica que aparece a nombre del C. Ramón Silva Rodríguez, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ramón Silva Rodríguez, el cambio de ubicación, giro ni regularización del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA COLOCACIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "…A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 2661/15, que contiene solicitud del C.P. Rigoberto Quiñones Samaniego, Décimo Tercer Regidor, para colocación de 20 mamparas de 2.00 x 1.5 Mts., en diferentes partes de la ciudad, para promocionar actividades del Partido del Trabajo, por lo que, con fundamento en los artículos 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

COPIA SIN VALOR LEGAL

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 20 mamparas a colocar, indicando el evento de que se trata, razón por la cual, esta Comisión, en función del Acuerdo que de manera previa se ha sostenido, no encuentra objeción para autorizar las mamparas solicitadas, las que podrán ser colocadas a partir del momento en que se cubran los derechos respectivos y retiradas por el solicitante o la empresa que al efecto señala, a más tardar 3 días posteriores al evento que se anuncia, es decir, el 24 de marzo del año en cuero, en cuyo caso contrario, sentará precedente para posteriores eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C.P. Rigoberto Quiñones Samaniego, Décimo Tercer Regidor, la colocación de 20 mamparas de 2.00 x 1.5 Mts., en diferentes partes de la ciudad, para promocionar actividades del Partido del Trabajo, a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Las mamparas podrán ser colocadas en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Felipe Pescador hasta Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. El diseño de las mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos,

COPIA SIN VALOR LEGAL

difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III. La proyección vertical del saliente máximo de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. IV. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; V. Las mamparas deberán ser retiradas por el solicitante, a más tardar el 24 de marzo del presente año, es decir, tres días posteriores al evento que se anuncia, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VI. Las mamparas no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2015. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 2660/15, que contiene solicitud de la C. María Guadalupe González Fernández, para la colocación de 35 pendones de 1.70 x .70 Mts. en diferentes puntos de la ciudad, para la promoción de un evento que se llevará a cabo el 21 de marzo del año en curso, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma

COPIA SIN VALOR LEGAL

clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 35 pendones a colocar, por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que las mismas podrán ser colocadas a partir de que hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retiradas por la solicitante a más tardar 3 días posteriores al evento, que será a más tardar el 24 de marzo, en cuyo caso, sentará precedente para posteriores eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María Guadalupe González Fernández, la colocación de 35 pendones de 1.70 x .70 Mts. en diferentes puntos de la ciudad, para la promoción de un evento que se llevará a cabo el 21 de marzo del año en curso. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Felipe Pescador hasta Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberá rebasar el límite de la banqueta. IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 24 de marzo del presente año, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2015. TERCERO.- Notifíquese a la interesada, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 2662/15, que contiene solicitud de la C. Ing. Corín Martínez Herrera, Directora de Difusión Cultural de la Universidad Juárez del Estado de Durango, para la colocación de 2 pendones para

COPIA SIN VALOR LEGAL

promocionar el XVI Festival Universitario, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 2 pendones a colocar, por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que las mismas podrán ser colocadas a partir de que hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retiradas por la solicitante a más tardar 3 días posteriores al evento, que será a más tardar el 24 de marzo, en cuyo caso, sentará precedente para posteriores eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Ing. Corín Martínez Herrera, Directora de Difusión Cultural de la Universidad Juárez del Estado de Durango, la colocación de 2 pendones de 1.6 x 4 Mts. para promocionar el XVI Festival Universitario a partir de su aprobación y hasta el 27 de marzo. SEGUNDO.- La presente autorización

COPIA SIN VALOR LEGAL

queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en la Plaza Fundadores, siempre y cuando no impliquen daño a la fachada, pared o infraestructura de la Plaza. II. El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III. Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 29 de marzo del presente año, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. IV. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2015. TERCERO.- Notifíquese a la interesada, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** POSICIONAMIENTO DE LA C. SUGHEY ADRANA TORRES RODRÍGUEZ, SEGUNDA REGIDORA EN RELACIÓN CON EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ da lectura a un posicionamiento que a la letra dice: "… Con su permiso Sr. Presidente. Compañeras y compañeros integrantes del Ayuntamiento, ciudadanos que nos acompañan. El próximo domingo 8 de marzo, estaremos celebrando un año más del Día Internacional de la Mujer. Esta fecha, ha resultado controversial desde su origen. Diversos autores la acreditan de forma equivdzocada al incendio ocurrido en el año 1908 en una fábrica textil de Nueva York donde 129 obreras declaradas en huelga murieron calcinadas, lo cual fue desmentido después de diversas investigaciones. Según la ONU, la decisión de convertir esta celebración es una festividad internacional se le atribuye a Clara Zetkin, líder dl movimiento alemán de mujeres sociales, quien hizo la propuesta en la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, celebrada en Copenhague los días 26 y 27 de agosto de 1910 para organizar la celebración de un Día Internacional de la Mujer, lo cual no era de todo original, ya que existía el antecedente del Women´n Day que las socialistas estadounidenses llevaban celebrando desde 1908, como finalidad era la reivindicación del derecho al voto para las mujeres. En los primeros año, esta efeméride se festejaba en fechas diferentes en cada país, en 1914, a propuesta de las feministas alemanas, se celebró por primera vez el 8 de marzo en Alemania, Suecia y Rusia. También la revolución rusa de 19178 tuvo una gran influencia a todos los niveles en la elección de este día internacional que desde 1914 ya se venía celebrando en Rusia el 8 de marzo, pero es hasta el año 1917 cuando derivado del amotinamiento que ante la falta de alimentos realizaron las mujeres rusas, se consolidó que el Día Internacional de la Mujer se pasara a celebrar el 8 de Marzo sin más cambios hasta la actualidad. En México la primera celebración del Día Internacional de la Mujer ocurrió hasta 1935, encabezado por mujeres del entonces Partido Nacional Revolucionario ahora PRI, acompañadas de mujeres del Partido Comunista y posteriormente hasta la fecha se ha considerado como la

COPIA SIN VALOR LEGAL

ocasión propicia para analizar y reflexionar sobre lo realizado, y lo que falta por hacer, en esa lucha de igualdad para garantizar los derechos de las mujeres mexicanas y la equidad de género. Con este antecedente histórico, es un hecho que la mujer en nuestros tiempos ya no solamente está en casa. Ahora somos parte fundamental en todas las actividades productivas, con alto grado de igualdad de condiciones laborales que los hombres. Hemos demostrado capacidad y resultados en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana, inclusive en muchos temas, por sobre los hombres. Seguimos en pie de lucha desde diferentes trincheras, para consolidar la equidad y desaparecer por completo al fantasma del machismo que en muchos sectores sociales persisten, y que continúa cada vez menos fuerza, marcando la vida de muchas mujeres. Las mujeres somos seres con potenciales diferentes a los de un hombre. Somos complemento en muchas actividades y aunque no hemos alcanzado verdaderamente la igualdad, se han dado pasos importantes para reducir la brecha de género en la educación, alcanzando la paridad de género en la matriculación escolar; se han logrado disminuir los índices de mortalidad y morbilidad materna; y se han creado y fortalecido las instituciones públicas dedicadas a enfrentar la desigualdad de género. Podemos afirmar con toda seguridad que se han implementado buenas políticas para la atención del tema de la mujer, pero en contraste, podemos afirmar que existe una resistencia para alcanzar la equidad plena de género. Las mujeres necesitamos un cambio… todos necesitamos un cambio. Sumemos esfuerzos mujeres y niñas, hombres y niños, personas jóvenes y mayores, y hagamos consciencia sobre los beneficios que aporta la igualdad. Cambiemos de una vez por todas, los paradigmas sociales, económicos y políticos para alcanzar la paridad de género y quitar esa condena que amenaza a los niños y las niñas que nacen hoy, a seguir esperando por un mundo con igualdad. Este día internacional de la Mujer, quiero unir mi voz a las voces de todas las personas que creemos en la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, a quienes no abandonamos, la esperanza de eliminar la discriminación y la violencia contra mujeres y niñas. Quiero unir mil voz a quienes estamos sumados en este compromiso de exigir y establecer medidas concretas para que nada se anteponga al derecho de una mujer a vivir en condiciones de igualdad, sin violencia, con oportunidades de desarrollo y sobre todo, con tranquilidad. Este 8 de marzo y todos los días… Digamos. No a la discriminación y la violencia contra mujeres y niñas. No a la violencia doméstica y contra la familia. No a la trata de mujeres y seres humanos. No al feminicidio. Digamos No, a la desigualdad entre hombres y mujeres. Es cuanto". **Punto No. 10.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2663/15.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de SITCAM MINERÍA SUSTENTABLE/Hugo Erasmo Arroyo Hernández, de calle Felipe Ángeles s/n, esq. con calle Francisco I. Madero Lote –A, Fundo Legal José maría Morelos y Pavón, Municipio de Durango, para almacén de residuos mineros no peligrosos. 2664/15.- C. Lic. Gabriela Díaz Marrufo, Representante Legal IMFE; solicita permiso para instalar anuncio publicitario en su propiedad. 2665/15.- C. Guadalupe Pulgarín Lares solicita permiso para la venta de dulces, duros preparados, refrescos y bolis en una mesa en la vía pública. 2666/15.- C. María Monserrat Pérez Ortega solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 2667/15.- C. Susana Cecilia Herrera Alemán solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa en la vía pública. 2668/15.- C. Luis Antonio Bañuelos Porras solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera

COPIA SIN VALOR LEGAL

en la vía pública. 2669/15.- C. Elvira Flores Lechuga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2670/15.- C. Jorge Bulmaro Vargas Rocha solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2671/15.- C. José Ricardo Michaca Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2672/15.- C. Mario Eusebio Miranda González solicita permiso para la venta de palomitas en un carrito en la vía pública. 2673/15.- C. Manuel Alejandro Sandoval Pacheco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2674/15.- C. Iriana Alanís Gallegos solicita permiso para la venta de coco fresco en una camioneta. 2675/15.- C. Anahí Vázquez González solicita permiso para instalar 2 mesas con y 8 sillas en el corredor Constitución fuera del Restaurante Subway, ubicado en calle Constitución no. 101 Nte., Zona Centro. 2676/15.- C. Anahí Vázquez González solicita permiso para instalar 2 mesas con 4 sillas en el corredor Constitución fuera del Restaurante Subway, ubicado en 20 de noviembre no. 1110, Col. Guillermina. 2677/15.- C. Pedro Yescas Lozano solicita anuencia para llevar a cabo carreras de caballos en el carril Guadiana del Ejido Independencia y Libertad, Dgo, el día 11 de abril de 2015. C. C.P. Jesús Alfredo Andrade Gallegos, Síndico Municipal; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre enero-febrero de 2015. C. Lic. José Luis Cisneros Pérez, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre enero-febrero de 2015. C. L.T.C.H. Sughey Adriana Torres Rodríguez, Segunda Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre enero-febrero de 2015. C. L.E.M. Luis Fernando Galindo Ramírez, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento (con licencia) presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre enero-febrero de 2015. C. C.P. Salvador Quintero Peña, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre enero-febrero de 2015. 2678/15.- C. LAE. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 480, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en Prol. Dolores del Río no. 961, Col. Genaro Vázquez, con giro de Tienda de Abarrotes. 2679/15.- C. LAE. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V. ; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 823, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en Av. 20 de Noviembre no. 351 Ote., Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar en calle Rubí no. 102, Fracc. La Esmeralda, con giro de Restaurante Bar. 2680/15.- C. LAE. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. envía solicitud de cambio de domicilio de la licencia no. 543, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en Reforma no. 500 esq. Ciénega, Col. Porfirio Díaz, con giro de minisúper, para quedar ubicada en calle División Durango no. 303-A, Col. Benjamín Méndez, con giro de Minisúper. 2681/15.- C. María de Lourdes Gómez Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera recorriendo las calles de las Colonias PRI, Morga, Maderera, obrera, Villa de Guadalupe y Santa María. 2682/15.- C. Miguel Paul Alejandro Serrato Bermúdez solicita licencia de funcionamiento con giro de videojuegos el cual contará con 2 máquinas, en el Fracc. Las Alamedas. 2683/15.- C. Juan Morales Castro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2684/15.- C. Francisco Antonio Jara Villalobos solicita permiso para la venta de alimentos en un carrito móvil. 2685/15.- C. Araceli Herrera Herrera solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 2686/15.- C. L.I. Angélica Contreras Ortíz, Jefe del Departamento de mejora

COPIA SIN VALOR LEGAL

Regulatoria del Sdare envía solicitud de la C. Teresita de Jesús Nayelih Corona Carrete, para obtener licencia de funcionamiento para la operación de estacionamiento público denominado Corona Ferreterías, ubicado en calle Isauro Venzor no. 121, Zona Centro. 2687/15.- C. Luis Gerardo Rosales Briones solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 2688/15.- C. José Heriberto Valenzuela Rosales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en calle Bacaortíz entre Pasteur y Francisco I. Madero. 2689/15.- C. José Heriberto Valenzuela Rosales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo en calle Francisco Sarabia entre Luna y Urrea. 2690/15.- C. José Arturo González Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en hieleras térmicas que se colocarán en una mesa en la vía pública. 2691/15.- C. Antonio Montelongo Ávalos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2692/15.- C. Rocío Ramos Hidalgo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2693/15.- C. María del Refugio Hernández Arreola Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos. solicita 18 lugares para trabajar en semana santa desde el 31 de marzo hasta el 04 de abril del presente año, en el templo de San Agustín por calle Hidalgo. 2694/15.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería Directora Municipal de Desarrollo Urbano envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Juan Manuel Carrillo Hernández, de calle Guillermo Prieto no. 1002, Col. Benito Juárez, para salón de eventos sociales. C. Ing. Francisco Antonio Vázquez Sandoval Noveno Regidor del H. Ayuntamiento presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre enero-febrero de 2015. 2695/15.- C. Gerardo Félix Rodríguez Centro de Equino Terapia Fausto Abraham solicita la donación de una yegua para el Centro de apoyo de equinoterapia para personas de bajos recursos. 2696/15.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería Directora Municipal de Desarrollo Urbano envía solicitud de cambio de uso de suelo de Kronos Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V., del Lic. Guillermo F. de la Peña Bourillón, de Blvd. Domingo Arrieta no. 906, Col. Juan de la Barrera, para plaza comercial y edificio de oficinas. **Punto No. 11.**- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 11.1.-**INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ EN RELACION AL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, da lectura a un escrito que a la letra dice: "…Con su permiso, Presidente. Compañeras y compañeros regidores: El próximo 8 de marzo celebraremos nuevamente el Día Internacional de la Mujer, una fecha que debe marcarnos como sociedad y como país. México puede y debe tener un papel fundamental en el avance de los derechos de la mujer, puesto que fue en este país, donde se llevó a cabo la primer Conferencia Internacional sobre la Mujer, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1975. Para este 2015, la ONU denominó a la reunión internacional sobre la mujer, como: "Empoderando a las Mujeres, Empoderando a la Humanidad: ¡Imagínalo! Una invitación a todas las naciones, a la humanidad, para que se siga trabajando por la igualdad, pero sobretodo, por el reconocimiento, respeto y defensa de los derechos de la mujer, así como los beneficios que se alcanzan al dar plenitud al género femenino en todos los ámbitos. Lamentablemente, hoy en día, ni un solo país ha alcanzado la igualdad. Si bien hubo ciertos avances en los últimos 20 años, estos se dieron de forma pausada y desigual. Los países redujeron la brecha de género en educación, México es uno de los ejemplos. Disminuyeron los índices de mortalidad y morbilidad materna, la cual se acrecentó de manera preocupante el año pasado en Durango, con 21 casos. La asignación de los recursos necesarios para la implementación eficaz de programas y

COPIA SIN VALOR LEGAL

políticas públicas fue insuficiente, según lo ha señalado la misma ONU; y México, así como Durango, no son la excepción. En el municipio de Durango, en el Presupuesto de Egresos se contempló un incremento mínimo a los recursos destinados al Instituto de la Mujer, con relación al año pasado, aumentando 231 mil pesos, pero en otras áreas los incrementos fueron mucho mayores, como es el caso de Comunicación Social, a la cual se le destinaron un millón 377 mil pesos más, solamente para cuestiones administrativas y uno más en publicidad. A nivel estatal las cosas no son muy diferentes, al Instituto de la Mujer Duranguense, con presupuesto de 6 millones 91 pesos, se incrementaron 600 mil pesos este año, pero a Servicios de Traslados y viáticos se les incrementó de 29 millones 500 mil a 37 millones 186 pesos, es decir, tan sólo lo que aumentaron del año pasado a este en viajes, es mayor que lo que se gastan en la dependencia que busca la equidad de género. Cabe destacar, que en el tema de obra pública se está contemplando la construcción de los llamados cuartos rosas, mismos que serán de mucha ayuda y que serán destinados exclusivamente para el beneficio de madres solteras que viven en casa de sus padres, aunque con anterioridad esto ya ocurría con la construcción de cuartos extras en viviendas con problemas de hacinamiento, pero este año se le da un matiz extra al programa de mejoramiento de vivienda. Las mujeres necesitan un cambio y la humanidad necesita un cambio. Las pruebas sobre los beneficios que aporta la igualdad son abrumadoras: las economías crecen, se alivia la pobreza, mejora el estado de la salud y las comunidades se tornan más estables. El tema económico es una de las áreas donde todavía se observa desigualdad, las mujeres ganan en promedio 5 por ciento menos que los hombres, a pesar de que el 40 por ciento de los hogares mexicanos dependen del ingreso de personas del sexo femenino. En materia política, hasta el año 2013, la ley electoral imponía una cuota de género de 40 por ciento en las postulaciones al Congreso federal; y tras una reforma en 2014 se elevó hasta 50. Actualmente, las mujeres no representan más del 38 por ciento en el Senado de la República, la Cámara de Diputados, ni en los 32 congresos estatales. A nivel municipal, solo 5.5 por ciento de las alcaldías están presididas por mujeres, no hay una gobernada mujer; y en el gabinete federal solo 4 de 21 dependencias tienen una cabeza femenina. El futuro de la mujer en política se ve más prometedor, puesto que tras una encuesta realizada por un medio impreso nacional, se observó que el 86 por ciento de los encuestados señalaron estar de acuerdo en votar por una mujer para alguna candidatura, a excepción del 14 por ciento que no lo haría por su género. Como se observa se ha mejorado, pero aún existe en México un porcentaje importante de personas que no votarían por un candidato solo por ser mujer. Este es uno de los aspectos donde claramente se observa cómo se discrimina a la mujer en una actividad simplemente por su género, lo cual ocurre en otras materias y no debe continuar. Hago pues un exhorto a todos mis compañeros regidores, al Presidente Municipal, así como a todos los servidores públicos a que sigamos trabajando por el bien de las mujeres y que nuestros discursos se reflejen en hechos que favorezcan la igualdad de oportunidades, el reconocimiento, respeto y defensa de los derechos de la mujer. Es cuanto, señor Presidente. **Punto No. 11.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR EZEQUIEL GARCIA TORRES EN RELACION CON EL DIA DE LA MUJER. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, dice lo siguiente: "…. Este domingo 8 de marzo se conmemora un año más del día internacional de la mujer. Un día importante para todos, pues es momento de destacar de manera especial la importancia de la mujer en todos los aspectos. Esta fecha es también aprovechada para dar regalos y extender felicitaciones a las mujeres a nuestro alrededor,

COPIA SIN VALOR LEGAL

pero más que palabras o detalles, les invito compañeros y compañeras a detenernos y hacer una reflexión… En el discurso existe un “Durango incluyente”, pero desafortunadamente la realidad en la que viven las mujeres duranguenses dista mucho de este discurso que celebra supuesta igualdad de condiciones. Lo podemos ver en los estereotipos que se difunden en las mismas palabras que se usan para engrandecer a la mujer, lo vemos cada vez que alguien minimiza las capacidades profesionales o intelectuales de una mujer y exige únicamente apariencia; lo percibimos cuando se olvidan que la mujer es un ser humano completo, no un complemento de alguien más. En nuestro Municipio como en muchas otras partes del mundo existen niñas, mujeres y ancianas, quienes por el solo hecho de ser mujeres tienen menos oportunidades de desarrollo. Parece que su sexo es una sentencia a una vida llena de tratos desiguales que frecuentemente son justificados, por un supuesto de lo que la mujer debe hacer y lo que al hombre le corresponde. Hoy quiero aprovechar este espacio. Si para recordar que la mujer es una parte fundamental de nuestra sociedad, de nuestra historia y de nuestro futuro, pero también quiero recordarles que aún tenemos mucho trabajo por hacer. Emprendamos labores reales que puedan ser percibidas en un trato digno para las mujeres. Erradiquemos el machismo y en todas sus modalidades, incluidos esos micromachismos que se han vuelto parte de nuestra normalidad. Reconozcamos que la mujer es multifacética y tiene una gran capacidad para desarrollarse en lo que ella quiera, son las limitaciones que como sociedad imponemos lo que en ocasiones lo impide. La mujer no solo es heterosexual y tiene el deseo de encontrar a su príncipe azul. Los deseos, las aspiraciones y la orientación de las mujeres cambian, es algo que solo corresponde a ellas decidir. Basta de imposiciones, basta de asumir que todas las mujeres deben estar normadas por estos prejuicios sociales que van desde su comportamiento hasta su apariencia. Las mujeres lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros, merecen también garantía de una vida libre de violencia. Basta mujeres violadas, golpeadas o acosadas por varones que creen estar por encima de sus derechos o que la sexualidad de ellas gira en torno a su masculinidad. Aprendamos a respetar. Actualmente enseñamos a las mujeres como cuidarse y como defenderse, pero también debemos de enseñar a los hombres como comportarse y a no ver a la mujer como un objeto que puedan tomar en el momento que les plazca. No hay excusas válidas, tenemos que crear acciones públicas que contribuyan a que las mujeres puedan vivir sin el temor de ser insultadas, atacadas, violadas o hasta asesinadas. Es nuestra responsabilidad también contribuir para hacer entender que la violencia contra la mujer no es algo normal. Trabajamos en conjunto para que los derechos sexuales y reproductivos sean una realidad para las mujeres duranguenses; que sean ellas quienes decidan con quien y cuando quieren estar, cuando tendrán hijas o hijos, a quien toman de la mano y como vestir sin temor a ser violentadas. Trabajamos también para que la información que llegue a las mujeres sobre como cuidar su salud sea científica, sea actual y laica. Como integrantes de este Cabildo, tenemos la obligación ética de actuar, es nuestro compromiso con la ciudadanía o que demanda acciones inmediatas, eduquémonos y busquemos formas de emprender acciones positivas que reparen el daño estructural del cual mujer ha sido víctima por desarrollarse en un sistema patriarcal. Invito a quienes integramos este Ayuntamiento a cambiar nuestras formas y luchar diario por la igualdad de género, esta no es una lucha de mujeres, es una lucha de seres humanos. Como regidor y como hombre yo me declaro feminista que demanda acciones reales para erradicar la violencia contra la mujer. Desde el lenguaje hasta las acciones, esta violencia

COPIA SIN VALOR LEGAL

se debe detener. Es cuanto". **Punto No. 11.3.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA EN RELACION AL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER. En seguida en uso dela palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA da lectura a un escrito que a la letra dice: "… Compañeras y compañeros del Ayuntamiento de Durango. El próximo domingo 8 de marzo se conmemora en todo el mundo el Día Internacional de la Mujer. No es un día de felicitaciones y celebración. Es un día de reflexión y lucha por los derechos humanos, sociales, políticos y económicos de la mujer. Nace en recuerdo de las 146 mujeres que murieron en un incendio por las pésimas condiciones laborales en una fábrica textil de Nueva York en 1911. Decimos esto porque todavía a principios de este siglo a un gobierno se le ocurrió celebrar el día de la mujer repartiendo pastel, cosméticos y rosas. Cuando el sentido es mucho más serio y profundo. Y fueron los movimientos de ciudadanas progresistas las que trabajaron para establecer esta fecha conmemorativa. La lucha por los derechos humanos tiene dos grandes vertientes. Por un lado impedir los abusos, la violencia y la opresión. Por otro, garantizar en positivo el desarrollo pleno y social de los seres humanos. En esas dos dimensiones debe desarrollarse la labor del gobierno más cercano a las ciudadanas, el gobierno municipal. Según estudios todos los problemas sociales que padecemos: inseguridad, violencia, bullying, pobreza, discriminación, etcétera, repercuten de una manera más grave en el género femenino. Las mujeres son las que al final sufren más todas las injusticias. Por eso es importante recordar los pendientes para lograr lo que establecen nuestros preceptos constitucionales, de trabajar por el respeto y la equidad de género. Porque no se trata de una pelea entre mujeres y hombres, sino de buscar una nueva armonía productiva y satisfactoria para todos. Hoy en el discurso, en las leyes y nuestros reglamentos, existen los buenos propósitos para proteger la dignidad de la mujer e instrumentos para empoderar al sector femenino. Como las acciones afirmativas para que existan cuotas en las candidaturas. Pero todavía el poder es mayoritariamente masculino. Por poner un ejemplo reciente, observen que en la foto oficial de la Conago celebrada en Durango, solo hay una mujer entre todos los varones. Por eso propongo al Alcalde y a este Ayuntamiento que solicitemos al Instituto de Planeación Municipal, para que en cumplimiento de lo establecido en su reglamento y en nuestro Plan Municipal de Desarrollo, se establezcan los indicadores de desempeño y evaluación que nos permitan ir midiendo los avances reales para garantizar el respeto y la satisfacción de los derechos de la mujer plasmados en todos los instrumentos jurídicos que nos obligan, desde el plano internacional hasta el local. Y más allá del discurso y la voluntad podamos ir midiendo los retrocesos y avances que tengamos en materia de derechos de la mujer duranguense. Una buena administración municipal se guía no solo por los buenos propósitos de sus planes de desarrollo sino por el seguimiento y evaluación de sus resultados. A eso tenemos que llegar para poder saber si estamos en la ruta correcta de construir una nueva humanidad, donde mujeres y hombres hagamos equipo para cambiar la historia. Por su atención gracias. **Punto No. 11.4.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SANDRA LILIA ROSALES AMAYA EN RELACION A LAS PATENTES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, da lectura a un escrito que a la letra dice: "…Con su permiso, Presidente. Compañeras y compañeros regidores: En la última sesión de la Comisión de Hacienda, se encontraba dentro del orden del día un asunto que ha generado polémica, relacionado con la posible autorización de la venta de licor en un comercio local, llamado la Miniatura, cuyo giro son las farmacias. Para quienes conformamos la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional sería

COPIA SIN VALOR LEGAL

lamentable, que en la próxima sesión se aprobara por mayoría dicho permiso, puesto que se presentan una serie de inconvenientes que pondré a su consideración. El sitio donde se pretende autorizar dicho permiso ya cuenta en las cercanías con otros puntos donde se ofrecen a la venta bebidas con contenido alcohólico, incluso frente al local, ya se cuenta con una tienda de conveniencia (extra). De igual forma, el otorgar un permiso a comercios que intentan diversificar sus servicios debe ser analizado con detenimiento, observando diversos aspectos, que en esta ocasión pareciera se están dejando de lado. El Ayuntamiento debe velar por el bienestar de sus ciudadanos, por su salud y seguridad, controlando los espacios donde se venden productos con contenido alcohólico, pero aquí pareciera no se considera. A su vez, el Municipio y sus autoridades deben establecer lo necesario para que se realice un desarrollo adecuado y justo en las actividades comerciales, pero pareciera que se pretende beneficiar la aparición de cadenas comerciales que acaben con los pocos sobrevivientes del comercio local, más aún, dándoles beneficios como la venta de alcohol, con lo que fortalecen sus ventas. Por si fuera poco, este no es el primer caso donde una empresa señala cambiar su giro de operación, para pretender adquirir una licencia para la venta de alcohol, como ya ocurrió con las Farmacias Guadalajara, las cuales, por cierto, ya cambiaron su denominación, ahora son Súper, Farmacia Guadalajara, todo con el mismo fin, obtener un permiso. En el 2006 esta empresa, Farmacias Guadalajara, intentó obtener el permiso, el cual se negó, posteriormente en 2010, intentó hacer lo mismo, y tras esta posible aprobación, nada podría detenerlos nuevamente en su intento. Desde el inicio de esta Administración no se ha tenido una postura fija frente a la venta de bebidas con contenido alcohólico, pues mientras algunos pedían se incrementaran los horarios para atacar al clandestinaje, otros señalaban que no era necesario, incluso un exceso. Pero posteriormente, esos mismos que no querían aumentar los horarios piden aumentar los puntos de venta, incluso se llegó a pensar en la posibilidad de vender alcohol dentro de las salas de cine. Ahora nos topamos con este caso y no creemos que sea nada adecuado para nadie, pues en muchas ocasiones, no sólo en esta, sino en pasadas administraciones se ha señalado que ya se cuenta con un número suficiente de espacios para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por todo, lo anterior, quiero reafirmar que nuestro voto en la Comisión de Hacienda será en contra y en caso de autorizarse por mayoría, se votaría en contra por la Fracción en este pleno. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor Presidente.” En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: “… Hare uso de la palabra sobre este tema y no propiamente para polemizar con la compañera regidora sino para aclarar que el día de ayer escuché en un medio televisivo donde ella me señala como interesado en este asunto, dijo claramente el licenciado Cisneros es el más interesado en ese asunto yo le quiero decir a la compañera Sandrita que durante mis 40 años de vida política administrativa no tengo ni un solo caso que me pudiera se débil ante una situación de estas y he estado en diversos cargos políticos federales, estatales, municipales, de designación de elección, y jamás he cometido ningún error de estos, y usted me señala que yo tengo interés que soy el que más le trato de explicar una cosa que no entendió ni siquiera porque le pusimos una serie de diapositivas, ni así lo logró entender, pero eso allá usted, creo que está muy claro en todo caso la posición que mantiene la compañera la regidora y la mantuvo en la comisión de hacienda es muy sencillo dijo esto se llama super la miniatura y los otros se llaman farmacia miniatura, este es un super y aquellas son farmacias, pero corremos el riesgo que los ciudadanos la liguen con las farmacias y entonces va a ser una farmacia más

COPIA SIN VALOR LEGAL

como por Dios nombre, yo creo que inclusive que se hizo dejar en suspenso el asunto para ir a visitar la negociación y ver que efectivamente de acuerdo con la descripción del giro que está en la ley para el control de bebidas alcohólicas del estado de Durango y en el propio reglamento del municipio se describe es un super y además que también que le quede claro no es otorgar ninguna patente, estamos analizando un cambio de domicilio de un super a otro super y entonces esas son las cuestiones que hasta ahorita no se han entendido ligar que porque uno de llama la miniatura y el otro se llama la miniatura todas son farmacias y vemos en las fotografías que se mostraron en la sesión de la Comisión de Hacienda son tres metros de lo que tiene de farmacia como lo tiene otra negociación que está por calle Primo de Verdad o lo tiene otra negociación allá por el Fidel Velázquez, etcétera, etcétera, que son negocios que si tienen porque ahorita la ciudadanía ante la carencia de recursos requiere de esos super tener una parte de medicina y no por vender de patente sino porque ahí hay casi pura medicina de genéricos y similares para que la ciudadanía pueda tener ese beneficio, entonces si no se quiere entender eso y con todo y que la ley el giro lo define ochenta, veinte, ochenta de comercio de comercio de super y veinte en el aspecto de las bebidas yo creo que aquí es una posición desde mi punto de vista es protagónica y nuevamente le digo a mi no me pude señalar ni usted ni ningún duranguense de un asunto de ahorita ni de hace 40 años para acá de mi vida administrativa y eso que le quede claro compañera, yo he sido vertical y honesto toda mi vida. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA ROSALES AMAYA dice lo siguiente: "… Mire licenciado yo nunca dije que usted era deshonesto ni mucho menos, yo lo que comenté fue lo que pasó en la Comisión de hacienda donde usted se mostró sumamente interesado en hacerme ver algo que yo ya había visto porque lo entendí perfectamente bien quiero que lo sepa y que usted también lo entienda, yo entendí Super la Miniatura pero estamos de acuerdo y se platicó en la comisión que es la misma cadena de farmacias la Miniatura dándole otro concepto que se vale, nosotros no estamos en desacuerdo que es importante y que es bueno en conceptos diferentes y que den un plus como se pudiera decir a este tipo de farmacias y tiendas de conveniencia porque ya están entrando a este concepto pero yo quiero comentarle que yo señalé ahí que ya se vendía alcohol frente a la tienda a esta nueva y a los costados no fui la única que lo señaló, también lo señalaron otros compañeros, quiero que lo sepa yo lo entiendo perfectamente bien se que es un nuevo comercio que quiere darle otros concepto pero es lo mismo Farmacia la Miniatura porque son los mismos dueños dándole otro concepto efectivamente, pero que no se preste para darle únicamente un concepto nuevo para que se puedan adquirir nuevas licencias o cambios de domicilio porque efectivamente no es una nueva licencia es un cambio de domicilio y nunca se manejó como nueva licencia pero si se dijo que es un cambio de domicilio una tienda en donde no es el fin, que bueno que sea farmacia, que bueno que tenga un super pero no es el fin la venta de bebidas con contenido alcohólico. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "… Hare uso de palabra para hacer algunas aclaraciones creo que mientras el Ayuntamiento así como lo dice usted despectivamente por mayoría apruebe situaciones que están perfectamente cuadradas en la ley o en el reglamento pues la verdad no vamos a tener el mayor problema yo creo que aquí lo que usted trata de imponer es su criterio y su criterio se lo respetamos pero si la invitamos a hacer un recorrido por este negocio es muy diferente a las farmacias que usted conoce ahí en las gráficas y en las diapositivas hasta hay un área de cocina económica, es más ahorita hay un noventa, a diez en función de lo que es la farmacia, el área de farmacia

COPIA SIN VALOR LEGAL

que tiene es un diez por ciento de lo que tiene el super, entonces esperemos que el análisis y el buscar de que si cuadra o no cuadra la descripción del giro pues veremos a ver que se resuelve la próxima sesión. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ dice lo siguiente: "… Mire licenciado yo creo que ni usted ni yo somos nuevos nos ha tocado estar ya en otra oportunidad aquí en el Ayuntamiento en donde de manera reiterativa estuvo llegando a la Comisión de Hacienda precisamente solicitudes de una farmacia también famosa aquí para la venta de bebidas alcohólicas, nunca hubo un problema con todos los regidores siempre llegamos a un mismo acuerdo traíamos una misma línea y una firme idea de lo que creemos era lo correcto y siempre se negó esta solicitud que se hiciera, yo tengo la oportunidad de conocer este super que llama usted super es exactamente igual a esas tiendas que lo estuvieron solicitando la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico son iguales licenciado son exactamente igual y si vamos yo creo que si autorizamos esta solicitud que hiciera esta farmacia sienta un precedente que va a desencadenar que cualquiera de estas tiendas o farmacias simplemente vayan y cambien el nombre y puedan vender bebidas alcohólicas yo creo que sería un mal precedente para la administración del Presidente Esteban Villegas no quiero que esto fuera lo que caracterizada al Presidente yo creo que tiene muchas cosas que lo pudieran hacer grande como para que pasen al Presidente que autorizó que todas las farmacias puedan vender bebidas alcohólicas yo creo que esto van en contra del giro, se la esencia de estas tiendas o farmacias como le quieran llamar considero que no sería lo adecuado y el Partido Acción Nacional se seguirá sosteniendo en esta lid. Por último en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "… Efectivamente compañera Gina conoció usted el asunto en el trienio 2007-2010, yo lo conoció en el 2001-2004 siendo secretario del Ayuntamiento ahí empezó a querer tener patentes o licencias de bebidas, inclusive en virtud de que el giro era farmacias que efectivamente ahí tenían ochenta por ciento de farmacia y veinte por ciento de abarrotes ahí nunca jamás se le autorizó y nos fuimos hasta la Suprema Corte y la suprema Corte nos amparó entonces después volvieron a intentarlo efectivamente en el 2007 pero como usted dice más claras y claras las cuentas, quizás cincuenta de farmacia y cincuenta de abarrote pues de acuerdo pero ahí ya es farmacia acá yo no digo que es super como dice usted yo no digo que es super ahí dice Super la Miniatura entonces yo creo el Presidente Esteban tenga la seguridad que siempre se actuará con apego a la ley y a los reglamentos.". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 19:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.----------

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL _____
Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS _____
Síndico Municipal

COPIA SIN VALOR LEGAL

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ _____
Primer Regidor

JUAN JOSE REYES FLORES _____
Tercer Regidor

ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL _____
Cuarta Regidora

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ _____
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO _____
Sexto Regidor

ALFONSO HERRERA GARCIA _____
Séptimo Regidor

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA _____
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL _____
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA _____
Décimo Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ _____
Décima Primera Regidora

EZEQUIEL GARCIA TORRES _____
Décimo Segundo Regidor

RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO _____
Décimo Tercer Regidor

COPIA SIN VALOR LEGAL

JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS _____
Décima Cuarto Regidor

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES _____
Décima Quinta Regidora

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE _____
Décima Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA _____
Décima Séptima Regidora

COPIA SIN VALOR LEGAL